



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0069337/2012 por el cual el Director de la Escuela de GEOLOGÍA, Prof. Dr. Ricardo A. ASTINI eleva solicitud de aval para solicitar ante organismos Provinciales la protección de SITIOS DE INTERÉS GEOLÓGICO (SIG) que resulten de las acciones conjuntas entre la Escuela de GEOLOGÍA de esta Facultad y el Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR) delegación Córdoba;

La exigencia de un programa de SITIOS DE INTERÉS GEOLÓGICO (SIG) desarrollado por el Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR) y las acciones conjuntas establecidas con la Escuela de GEOLOGÍA para promover la proposición de este tipo de sitios a partir de resultados de Trabajos de Investigación y de Trabajos Finales y Tesis realizados en el ámbito de la misma (Acta Reunión de Escuela del día 21/11/2012), dado que contribuyen a incrementar el patrimonio cultural y el desarrollo del conocimiento de la ciencia y el bienestar de la comunidad en armónica relación con el ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 3° de la Ley Provincial del Ambiente N° 7343/85, que tiene por objeto "la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente en todo el territorio de la Provincia de Córdoba, para lograr y mantener una óptima calidad de vida" dispone en el inciso c) la necesidad de crear, proteger, defender y mantener áreas y monumentos naturales y cualquier otro espacio que contenga formaciones geológicas y elementos del paisaje con valor cultural;

Que el Art. 3° de la Ley N° 8789, Estatuto de la Agencia Córdoba Ambiente en su inciso e) aconseja desarrollar un Sistema Provincial de Áreas Protegidas, con miras a conservar, en el contexto del ordenamiento del territorio, muestras representativas y significativas de los ecosistemas del territorio provincial:

Que el Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR) ha realizado acciones conjuntas con la Escuela de GEOLOGÍA para la proposición conjunta de SITIOS DE INTERÉS GEOLÓGICO (SIG);





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Que la propuesta del SIG es a nivel provincial resulta una forma adecuada de garantizar la protección del patrimonio cultural y fomentar el desarrollo del conocimiento en la sociedad;

Que el aval solicitado sirve a los efectos de gestionar ante los órganos provinciales correspondientes la protección efectiva de estos sitios y la sanción de alguna normativa al respecto;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Avalar la protección de áreas de INTERÉS GEOLÓGICO que resulten a partir de las acciones conjuntas entre la Escuela de GEOLOGÍA de esta Facultad y el Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR) delegación Córdoba, preservándolas para la posteridad.

Art. 2).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Escuela de Geología y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 232- HCD- 2013.-

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F.Y.N.	REVISADO
	Vprf
	AREA OPERATIVA